



BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Noviembre 2011

Año 5 - Nro. 50

Novedades del Mes

Consulta de operaciones cambiarias

Recordatorios de Interés

AFIP – VEP – Preguntas frecuentes

Monotributo – Régimen de información obligatorio

Constancia de entrega de ropa de trabajo

Colaboraciones Profesionales

Registro de marcas en el país de exportación – Por Lic. Adrián Contartese

Consultas de Lectores

Novedades del Mes

CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

La AFIP, por medio de la RG 3210, implementó el Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias, con el objeto de controlar en tiempo real la situación fiscal y económica de quién efectúa compras de moneda extranjera.

El contribuyente que lo desea, puede consultar cuál es el resultado de la evaluación sistémica que realiza la AFIP, previamente a realizar la compra de la moneda extranjera. Dicha consulta puede efectuarse mediante clave fiscal a través de la página web de la AFIP (www.afip.gob.ar)

Como resultado de dicha consulta, pueden surgir dos resultados:

- *Validado*: indica que los datos ingresados superaron los controles sistémicos, con lo cual, podrá efectuarse la transacción de la compra de moneda extranjera.
- *Con Inconsistencias*: indica que no se han superado los mencionados controles, detallando el/los motivo/s correspondiente/s.

Cabe destacar que, ante la respuesta "Con Inconsistencias", se podrán consultar las razones en la dependencia de AFIP en la cual el contribuyente se encuentre inscripto. En el caso que no se encuentre inscripto, será ante aquella correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.

Allí en la AFIP se podrá efectuar el reclamo correspondiente, ya sea subsanando la inconsistencia o efectuando las aclaraciones del caso para lograr la validación de la transacción.

Recordatorios de Interés

AFIP – VEP – PREGUNTAS FRECUENTES

Por la presente nota hacemos un resumen de las consultas frecuentes relacionados con los Volantes Electrónicos de Pago (V.E.P.) que pueden generarse desde la página web de la AFIP

¿Qué es un V.E.P.?

El V.E.P. es el único elemento que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela, mediante la operatoria de pagos por Internet.

¿Cómo se accede al sistema para generar el V.E.P.?

El V.E.P. se genera accediendo a la página web de la AFIP (con clave fiscal) o al sistema de las entidades de pago habilitadas (Link, Banelco o Interbanking).

¿Cuál es el comprobante del pago efectuado?

Los bancos, finalizado el pago por Internet, emiten una constancia con datos reducidos de la obligación cancelada. Además, una vez pagado, el V.E.P. puede ser consultado en la página web de la AFIP donde figura en estado de "pagado", el cual puede ser impreso y es válido como comprobante de pago.

¿Qué trámite debo hacer con el Banco para poder pagar a través de esta operatoria?

No deberá realizar ningún trámite. Según la red en la que opere el Banco (Link o Banelco) utilizará la entidad de pago correspondiente. En el caso de Interbanking, debe adherirse el servicio en www.interbanking.com.ar

MONOTRIBUTO – REGIMEN DE INFORMACION OBLIGATORIO

Por medio de la RG 2888/10, la AFIP dispuso un régimen de información para determinados sujetos monotributistas.

A partir del mes de septiembre de 2010, los monotributistas empleadores y aquellos inscriptos en las categorías más altas del Monotributo (de la "F" a la "L"), deben presentar, a través de la página web de la AFIP, una declaración informativa cuatrimestral.

Dicha declaración jurada debe contener determinada información relacionada con los siguientes cuatrimestres:

- DDJJ a presentar hasta el 30 de Septiembre: Información del cuatrimestre Mayo a Agosto.
- DDJJ a presentar hasta el 31 de Enero: Información del cuatrimestre Septiembre a Diciembre.
- DDJJ a presentar hasta el 31 de Mayo: Información del cuatrimestre Enero a Abril.

La citada declaración jurada debe contener, entre otros, los siguientes datos:

- Total de ventas del cuatrimestre con indicación del número de facturas emitidas durante ese lapso, con la identificación de los cinco clientes de mayor importancia.
- Montos de compras efectuadas durante el cuatrimestre en cuestión, con la identificación de los cinco proveedores de mayor importancia.
- Detalle acerca de si son propietarios o inquilinos del local en donde se desarrolla la actividad, detallando CUIT del propietario del mismo y datos del contrato de locación, de corresponder.
- Cantidad de kw consumidos en el local.
- En el caso de monotributistas profesionales, se requiere el CUIT del Consejo o Colegio profesional en el que se encuentra matriculado.

La AFIP queda facultada para aplicar sanciones y rechazar las solicitudes de las constancias de situación impositiva de los contribuyentes que no presentan ante el organismo la información requerida.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO

Por medio de la Resolución 299/2011, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dispuso que, a partir del 1º de Octubre de 2011, es obligatorio, por parte de todos los empleadores, la utilización de la "Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal".

Se deberá completar un formulario por cada trabajador, en el cual se registrarán las sucesivas entregas de ropa de trabajo y elementos de protección personal.

El modelo de constancia a utilizar se encuentra detallado en la propia Resolución.

Colaboraciones Profesionales

REGISTRO DE MARCAS EN EL PAIS DE EXPORTACION – Por Lic. Adrián Contartese

La marca registrada es un signo o símbolo que sirve para distinguir los productos de una empresa. Puede consistir en uno o más elementos distintivos, letras, palabras, números, dibujos o ilustraciones, emblemas, firmas o incluso combinación de colores. En virtud de la legislación de muchos países, puede consistir también en una forma u otras características especiales de recipiente o envases.

Muchos productos que no son susceptibles de ser patentados y que no pueden protegerse adecuadamente por medio del registro de su diseño, pueden protegerse mediante el registro de marcas comerciales

La protección que confiere el registro de la marca, tendrá especialmente una utilidad práctica si el productor descubre una marca original y la acredita entre los compradores. Un buen ejemplo es el del nombre Coca Cola y de la botella, con su forma especial. Uno y otra están registrados en todos los países en los que se vende esa bebida

El registro de una marca resulta mucho más económico que la obtención de una patente o registro de diseño. En ciertos casos, se puede proteger la marca sin necesidad de registrarla.

La protección de marca no suele tener límites en el tiempo, pero en la mayoría de los países hay que renovar su registro periódicamente.

Por lo tanto, si usted ya está exportando o pretende hacerlo, la consideración de esta temática es de vital importancia para evitar que rápidamente realicen una copia de su producto en el nuevo mercado y todo el esfuerzo realizado para desarrollarlo se pierda velozmente.

Consultas/inquietudes: Contartese@latinpymex.com.ar

Consultas de Lectores

¿Puedo optar por no pagar el componente de "obra social" del Monotributo si es que no voy a utilizar la misma?

No se puede optar por no pagar el componente de "obra social" que conforma la mensualidad del Monotributo. Sólo se dejará de abonar en los casos establecidos por la ley y reglamento del Monotributo (por ejemplo, jubilados por la ley 24241).

Tenga en cuenta que los temas expuestos en el presente Boletín se encuentran resumidos para su mejor comprensión. Si en virtud a su actividad o modalidad operativa, requiere un mayor grado de detalle o una ampliación de los mismos, por favor, no dude en comunicarse con el Estudio.